

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN

ESTUDIANTES QUE APROBARON EL 100% DE SU PLAN DE ESTUDIOS HASTA EL SEMESTRE 2008-2 (21 de noviembre de 2008)

- a) Los estudiantes que no tengan plan de proyecto de titulación o tesis de grado aprobado, deberán rendir un examen complejo (Directrices para la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico y sus reformas, aprobadas por Consejo de Docencia 14/05/2015)
 1. Si aprueba, continúa con el proceso de graduación.
 2. Si lo reprueba, debe rendir el examen de gracia.
- b) Los estudiantes que aún no han rendido el examen complejo, lo podrán hacer hasta el 21 de mayo de 2016 de acuerdo a la convocatoria de cada Facultad.
- c) Aquellos estudiantes que no rindieron el examen complejo y tengan aprobado su proyecto de titulación o tesis de grado, podrán presentarlo hasta el 18 de diciembre de 2015 y titularse bajo esta modalidad (Disposición EPN-VD-2015-0447-2015).
- d) Quienes no se presentaron al examen complejo o lo reprobaron por dos ocasiones:
 1. Podrán acogerse a la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, a partir del 21 de mayo de 2016, es decir matricularse en Curso de Actualización en el período 2016-B, siempre y cuando no haya transcurrido 10 años contados a partir de la aprobación del 100% del plan de estudios. (Reglamento de Régimen Académico, Disposición Transitoria Quinta literal b y Disposición General Cuarta primer párrafo).
 2. Para quienes hayan transcurrido más de 10 años contados a partir de la aprobación del 100% del plan de estudios, no podrán titularse en la carrera o programa. En este caso el estudiante podrá optar por la homologación de estudios en una carrera o programa vigente, únicamente mediante el mecanismo de validación de conocimientos establecidos en el artículo de Reconocimiento u Homologación de estudios de la Escuela Politécnica Nacional (Reglamento de Régimen Académico, Disposición General Cuarta segundo párrafo).

ESTUDIANTES QUE APROBARON EL 100% DE SU PLAN DE ESTUDIOS DESDE EL SEMESTRE 2009-1 hasta el SEMESTRE 2014-B:

1) Los estudiantes que tengan plan vigente:

- a) Los estudiantes que tuvieron vigente el plan de proyecto de titulación o tesis de grado al 31 de enero de 2015, podrán presentar su proyecto de titulación o tesis de grado hasta el 31



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL VICERRECTORADO DE DOCENCIA

de diciembre de 2015. (RPC-SE-06- No. 020-2015, Reforma a la Disposición Transitoria Quinta del Reglamento de Régimen Académico)

- b) Los estudiantes a quienes se les apruebe el plan de proyecto de titulación o tesis de grado, por primera vez, a partir del 1 de febrero hasta el 10 de septiembre de 2015, tendrán 12 meses para presentar su proyecto de titulación o tesis de grado, contados desde la aprobación del plan.
- c) Los estudiantes a quienes se les actualice el plan de proyecto de titulación o tesis de grado, a partir del 1 de febrero hasta el 10 de septiembre de 2015, podrán presentar su proyecto de titulación o tesis de grado hasta el 31 de diciembre de 2015 sin prórroga.
- d) Los estudiantes que no concluyan con el proyecto de titulación o tesis de grado en los plazos establecidos en los literales a), b) y c), deberán matricularse y aprobar el curso de actualización y posteriormente matricularse en Unidad de Titulación.
- e) Los estudiantes que tengan su plan de proyecto de titulación vigente hasta el 10 de septiembre de 2015 y deseen acogerse a la Unidad de Titulación, deberán presentar a la autoridad académica la renuncia al plan de proyecto de titulación o tesis de grado hasta el 4 de septiembre de 2015, y matricularse en la Unidad de Titulación en el período 2015-B.

2) Los estudiantes que no tengan plan aprobado o vigente:

- a) Para aquellos estudiantes que haya transcurrido más de 5 semestres en las carreras de grado o 6 semestres en los programas de posgrado, contados desde la aprobación del 100% del plan de estudios, deberán matricularse y aprobar el curso de actualización en el período 2015-B, luego de lo cual deberán matricularse en la Unidad de Titulación en el siguiente semestre.
- b) Para aquellos estudiantes que **no** haya transcurrido 5 semestres en las carreras de grado o 6 semestres en los programas de posgrado, contados desde la aprobación del 100% del plan de estudios, deberán matricularse en la Unidad de Titulación.

ESTUDIANTES QUE TIENEN APROBADO ENTRE EL 80% Y 100% DE SU PLAN DE ESTUDIOS A PARTIR DEL SEMESTRE 2015-A:

- 1) Quienes tengan plan vigente:
 - a) Los estudiantes que tengan un plan de proyecto de titulación o tesis vigente, tendrán 12 meses para concluir el plan de proyecto de titulación o tesis, contados desde la aprobación del 100% del plan de estudios.
 - b) Los estudiantes que tengan su plan de proyecto de titulación vigente hasta el 10 de septiembre de 2015 y deseen acogerse a la Unidad de Titulación, deberán presentar a la autoridad académica la renuncia al plan de proyecto de titulación o tesis de grado hasta el 4 de septiembre de 2015, y matricularse en la Unidad de Titulación en el período 2015-B.



OR

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL
VICERRECTORADO DE DOCENCIA

- 2) Quienes no tengan plan aprobado:
 - a) Los estudiantes que tengan aprobado el 80% del plan de estudios deberán registrarse en una de las opciones de la Unidad de Titulación durante el período de matrículas.
- 3) Los estudiantes que se registraron en la Unidad de Titulación, podrán cambiarse de opción por una sola vez hasta antes de completar el 100% del plan de estudios.
- 4) Para realizar la defensa del trabajo de titulación o rendir examen de grado de carácter complejo, deberán cumplir con el requisito de aprobación del 100% del plan de estudios y estar matriculados.


13/08/15
